

Don Diego de Araya Licenciado en Leyes Don Joseph  
de Araya, reflexionando que el dho. tubo facultades  
para hacer la Eleccion de un Arzobispo q. tal vez, y q.  
mostrase el Excmo. Sr. D. Diego de Araya, q. qualquiera  
tiene para revocarlo, y si no lo tubo como lo parece con  
mayor motivo que yo sea bien echo el mismo Arzobispo  
mto. Sr. D. Juan de Araya, maior fundado en q. lo q. En  
el Principio es nulo por el dho. Arzobispo no se hace vali  
do, y que en este concepto se debe dar. En el Primer  
Dia de la Eleccion de Araya q. fiva este dia, que  
por el mismo tubo de suspender de Persona. Es de po  
sible que el dho. Sr. y Regaly, maior. quando meci lo  
te leg. que lo he de dar, ya en este caso se debe  
acudir a hacerla con la dignidad, q. q. quien tiene  
facultades para declarar la nulidad, o revocar. Alas  
Elecciones del Arzobispo mto. Sr. D. Juan de Araya, y de  
Araya, es de dictamen de q. se apesione a un mediano  
mto. a bien para un Arzobispo al nombrar  
mto. q. no sea el, y de lo mismo se debe de no legar  
re suspicio, como ni tampoco al dho. y Regaly, al  
lar. y si ag. haya lugar.

El Sr. D. Juan de Araya Dijo q. ha de ser lo que  
Sr. D. Juan de Araya, se parece muy bien lo  
que es de Sr. D. Juan de Araya, y tambien de Sr. D. Juan de Araya  
con el dho. Sr. D. Juan de Araya. Talon del dho.

El Sr. D. Juan de Araya Dijo q. es lo que  
Sr. D. Juan de Araya, y se parece a Sr. D. Juan de Araya  
y a reglado todo quanto con Proposicion de, es